



TRABAJO DE GRADO CREACION DE EMPRESAS

**CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LIMITACIONES FÍSICAS**

RESPONSABLES

ALVARO EDUARDO PICARÒN LOPEZ

LADY ESTEFANNY CORTES MORALES

JERSON FABIAN GONZALEZ SORA

CODIGOS

2135513

2127360

2135490

DIRECTOR

LUIS ALEJANDRO DIAZ ZABALETA

**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS FACULTAD DE CULTURA FISICA DEPORTE Y
RECREACION**

2017

TABLA DE CONTENIDO
PAG

INTRODUCCIÓN	3
MODELAMIENTO DE LA IDEA DE NEGOCIO	4
LOGO	4
SLOGAN	4
MISIÓN	4
VISIÓN	4
FUNDAMENTACIÓN HUMANISTA	5
MARCO LEGAL	6
MARCO REFERENCIAL	12
CAPITULO I: SEGMENTOS DE MERCADO	13
CAPITULO II: PROPOSICIONES DE VALOR	13
CAPITULO III: CANALES	14
CAPITULO IV: RELACIÓN CON CLIENTES	14
CAPITULO V: INGRESOS	15
CAPITULO VI: RECURSOS CLAVES	16
CAPITULO VII: ACTIVIDADES CLAVES	17
CAPITULO VIII: ASOCIACIONES CLAVES	19
CAPITULO IX: ESTRUCTURA DE COSTOS	20
CAPITULO X: EVALUACIÓN FINANCIERA	22
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	23

INTRODUCCION

La organización mundial de la salud define a la discapacidad física como "Aquella situación o estado en que se da una circunstancia que hace, impide o dificulta en gran medida que la persona que la padece pueda moverse con libertad y de un modo en el que tenga plena funcionalidad. Este tipo de discapacidad afecta al aparato locomotor, siendo especialmente visible en el caso de las extremidades, si bien puede afectar de manera que la musculatura esquelética no puede ser movida de manera voluntaria".

En la actualidad en Colombia existen 1.313.692 personas con discapacidad (Ministerio de salud, 2017), los cuales representan un 2.73% de la población total. Para Bogotá, el 3.28% de la población sufre de alguna limitación física (264.912 personas), de esta población el 25.35% tiene una orden de la rehabilitación de fisioterapia. Sin embargo únicamente un 15% tiene posibilidad de acceder a estos servicios, ya que barreras como los factores económicos y de desplazamiento impiden asistir a este tipo de terapias (Observatorio de Discapacidad de Colombia, 2017). El presente proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los adolescentes de 13-19 años que tienen condición de ausencia de movimiento de caminar saltar correr en miembros inferiores y que residan en la localidad de Suba de Bogotá a través de la rehabilitación y actividad física

Para esto, se estructura un centro de acondicionamiento físico que se ubicara en suba, en el barrio Niza, el cual cuenta con máquinas para cada especialidad, y con un equipo de profesionales necesarios para realizar las actividades planeadas para cada persona. Como factor diferenciador se tiene terapias físicas integrales que contemplan la necesidad de cada persona.

Con este proyecto, se pretende integrar la filosofía humanista de Tomas de Aquino con la teoría del conocimiento impartido durante la carrera de Cultura física, deporte y recreación. De manera que se empiecen a visibilizar las necesidades y las oportunidades que tienen los adolescentes con esta condición para motivarlos y generarles una proyección mejor ante la sociedad.

En este proyecto, inicia con un esbozo de la situación actual de los niños con discapacidad en Colombia, posteriormente se analizará el marco legal regulatorio de los centros de acondicionamiento físico, continuando con el planteamiento del proyecto de emprendimiento que se encuentra estructurado bajo la metodología CANVAS.

MODELAMIENTO DE LA IDEA

LOGO



En el logo se observa los servicios que la empresa centro de rehabilitación y acondicionamiento físico para personas con discapacidad y limitaciones físicas ofrece entrenamiento físico, nutrición, motivación, también se puede detallar que está en círculo donde para la empresa significa un ciclo, también encoraran un persona que para la empresa es muy importante, también se escogieron los estos 4 colores el primero es el **AZUL**: que hace referencia a la discapacidad física, el **rojo**: a la fortaleza, a la pasión, determinación al valor **naranja** a la creatividad al animo de realizar los planes **verde** significa crecimiento como persona hacia la sociedad

SLOGAN

“Para que le des capacidad”

MISION

CDAF DISCAPACIDAD es una empresa encargada de brindar bienestar físico, mental y social a la población de Bogotá ofreciendo los servicios necesarios para la realización exitosa, de programas de acondicionamiento físico y rehabilitación con un sello de alta calidad, garantizando por medio de un equipo de trabajo, altamente calificado en sus respectivas funciones; y así brindando procesos que permitan el reintegro activo a la vida social.

VISION

En el 2019 ser el mejor centro de rehabilitación y acondicionamiento físico para personas con discapacidad y limitaciones físicas en Bogotá buscando promover la salud y el bienestar a través de nuestro programa de entrenamiento físico y rehabilitación para el reintegro activo a la vida cotidiana, en donde la mayoría de la población tenga acceso a nuestros servicios, siendo constantes e innovadores y así poder seguir ofreciendo salud y bienestar a los adolescentes.

VALORES

Respeto: Es el valor que nos caracteriza, para crear un ambiente de seguridad y cordialidad; permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás. Evita las ofensas y las ironías; no deja que la violencia se convierta en el medio para imponer criterios. El respeto conoce la autonomía de cada ser humano y acepta complacido el derecho a ser diferente.

Igualdad: Es el valor y característica que permite a este tipo de población no tener una exclusión haciendo velar todos los derechos humanos, fundamentalmente los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales necesarios para alcanzar una verdadera justicia y tener así una vida cotidiana tranquila y eficaz.

Tolerancia: En este tipo de población es fundamental respetar a las demás personas en su entorno, es decir en su forma de pensar, de ver las cosas, de sentir y es también saber discernir en forma cordial en lo que uno no está de acuerdo.

Compromiso: Nos identificamos con este valor ya que buscamos rehabilitar a la población en el menor tiempo posible para que esta persona pueda ser integrado a la sociedad activamente, donde es fundamental el trabajo profesional de nuestros empleados los cuales desde todos los puntos de apoyo en especial el psicosocial tendremos como punto de partida para el reintegro de la persona a la sociedad.

Integridad: es el valor y característica más importante para esta población ya que se busca los anteriores valores para el manejo de cada individuo durante el programa.

FUNDAMENTACION HUMANISTA

Nuestra fundamento humanista es basado en Santo Tomás de Aquino en donde nosotros hacemos referencia a la ética, al compromiso, a la lealtad, pero sobretodo ayudar a la población vulnerable en la idea de negocio con una población de discapacidad física en miembros inferiores, el cual lo que quiere lograr que esa población se incluya a la sociedad.

La idea de negocio está comprometida en lograr un cambio en la sociedad incluyendo a toda la población de situaciones de vulnerabilidad o hacemos referencia a la población con discapacidad física.

MARCO LEGAL

La empresa que se quiere crear, es una que preste servicios físicos deportivos para personas con discapacidad y limitaciones físicas. En la actualidad no se encuentran centros enfocados únicamente a esta población en Bogotá; por tal razón se deben seguir ciertos parámetros legales, que en función de los servicios ofrecidos cumplan con toda la normatividad desde el punto de vista de constitución empresarial. A continuación se mencionaran aspectos con el fin de dar cumplimiento a las leyes de creación y establecimiento de empresas; mediante reglamentos que se deben cumplir ante los entes de control del estado. Los requisitos de ley que se deben presentar ante la Cámara de Comercio de Bogotá con el objetivo de realizar la constitución legal son:

El primer paso en Cámara de Comercio es presentar el original del documento de identidad para realizar el registro como persona jurídica, se debe anexar el formulario del registro único tributario RUT y la caratula única empresarial. Por otro lado deben realizar algunas consultas que se pueden hacer de forma virtual, las cuales son: nombre del establecimiento, la actividad y el uso del suelo. Se deberá presentar el documento de constitución de la empresa; para el caso de esta empresa, sería una minuta de constitución la cual se realiza por documento privado bajo la figura de Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S. teniendo en cuenta los requisitos que se expresan en la ley 1258 de 2008. Posterior a esto se debe llevar a cabo el diligenciamiento de formularios como el Formulario Registro Único Empresarial y Social (RUES) y el Formulario Adicional de Registro con otras Entidades. Para finalizar el proceso se deben presentar la totalidad de los documentos descritos anteriormente en cualquier sede de la Cámara de Comercio de Bogotá cancelando los derechos de la Matricula Mercantil.

Como ya se mencionó, esta empresa se constituirá por medio de la figura de Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S. por esta razón adicionalmente se debe dar cumplimiento a los requisitos de ley y normativa vigente para la creación de empresas mediante esta figura; teniendo en cuenta que “las Sociedades por Acciones Simplificadas pueden constituirse por una o más personas, mediante documento privado en el cual se indiquen los siguientes requisitos: Nombre, documento de identidad y domicilio del accionista o accionistas, razón social seguida de las palabras: sociedad por acciones simplificada o S.A.S., duración (puede ser indefinida), enunciación de actividades principales, cualquier actividad comercial o civil lícita, capital autorizado, suscrito y pagado, forma de administración, nombre, identificación de los administradores”. Obtenido de (Cámara de Comercio de Bogotá).

Adicionalmente, ya para la creación formal del centro de acondicionamiento físico para este tipo de población existen leyes, las cuales se deben regir y cumplir al pie de la letra:

La ley 1014 de 2006, lo que busca es promover y desarrollar la investigación en Colombia, ya que es de suma importancia para el crecimiento tanto local, regional y del país, esta ley provoca que se involucre directamente la educación y más concretamente la educación universidad que juega un papel primordial en donde se debe desarrollar la formación y competencias necesarias para este tipo de población con un espíritu emprendedor, esto fomentara personas mucho más competitivas en las empresas, profesionales altamente calificados que brinden respuestas a los diferentes desafíos en los distintos campos de nuestra sociedad, de esta manera se reducirán poco a poco las tasas de desempleo y pobreza en nuestro país.

Las oportunidades de servicio y atención para esta población siempre son escasas por la dimensión de la problemática, pues aunque hay presencia de las instituciones, ésta se hace insuficiente por la solicitud.

Con esta propuesta se pretende llegar a las instituciones públicas o privadas de salud, y educativas para que contribuyan al desarrollo e implementación de este programa en los diferentes estratos socio económicos a nivel local para desarrollar actividades físicas diseñadas expresamente para personas con discapacidad y limitaciones físicas.

Por último la ley 181 de 1995 que en su artículo 3° cuenta con unos objetivos, el numero 5 establece “Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados”. (Ley 181).

Frente a la necesidad que se hace evidente año tras año la problemática de personas con discapacidades y limitaciones físicas nos parece un mercado muy amplio, el cual requiere de prontas soluciones para satisfacer estas necesidades de la población. De la misma manera resaltare el gusto por el entrenamiento e implementación de programas de entrenamiento personalizado y sus resultados, como también la experiencia adquirida académica y laboralmente, son para nosotros el fundamento de la presente propuesta de empresa.

Teniendo en cuenta la necesidad de la población, el gusto y la experiencia propia es pertinente conocer la normatividad vigente que se encuentra relacionada con el objeto del programa de entrenamiento y empresa.

LEY 181 DE 1995. (Artículo 81)

Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte.

Artículo 81. Las academias, gimnasios y demás organizaciones comerciales en áreas y actividades deportivas de educación física y de artes marciales, serán

autorizados y controlados por los entes deportivos municipales conforme al reglamento que se dicte al respecto. Corresponderá al ente deportivo municipal o distrital, velar porque los servicios prestados en estas organizaciones se adecuen a las condiciones de salud, higiene y aptitud deportiva.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. CAPÍTULO 3. DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE. ARTICULO 78. VIGILANCIA A PRODUCCION, BIENES Y SERVICIOS.

La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público según comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. CAPÍTULO 2. ARTÍCULO 52. DEPORTE Y RECREACION.

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

LEY 232 DE 1995 (DICIEMBRE 26)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES”.

Artículo 1º Ninguna autoridad podrá exigir licencia o permiso de funcionamiento para la apertura de los establecimientos comerciales definidos en el artículo 515 del Código de Comercio, o para continuar su actividad si ya la estuvieren ejerciendo, ni exigir el cumplimiento de requisito alguno, que no esté expresamente ordenado por el legislador.

Artículo 2º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, es obligatorio para el ejercicio del comercio que los establecimientos abiertos al público reúnan los siguientes requisitos:

a) Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedida por la autoridad competente del respectivo municipio. Las personas interesadas podrán solicitar la expedición del concepto de las mismas a la entidad de planeación o quien haga sus veces en la jurisdicción municipal o distrital respectiva.

b) Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia.

c) Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causante de pago por derechos de autor, se les exigirá los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias.

d) Tener matrícula mercantil vigente de la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción.

e) Comunicar en las respectivas oficinas de planeación o, quien haga sus veces de la entidad territorial correspondiente, la apertura del establecimiento.

NOTAS:

1. El artículo 47 del Decreto 2150 de 1995 señala los mismos requisitos contenidos en la norma que se acaba de transcribir y agrega la obligación de cancelar los impuestos de carácter distrital o municipal.

2. El literal c) del artículo 2º de la Ley 232 de 1995 fue declarado exequible, "en el sentido que también deberá exigirse el comprobante de pago en aquellos casos en que los autores acojan formas de asociación distintas a la gestión colectiva, o realicen sus reclamaciones en forma individual".

Artículo 3º En cualquier tiempo las autoridades policivas podrán verificar el estricto cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior.

Artículo 4º El alcalde, quien haga sus veces, o el funcionario que reciba la delegación, siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código Contencioso Administrativo, actuará con quien no cumpla los requisitos previstos en el artículo 2º de esta ley, de la siguiente manera:

1. Requerirlo por escrito para que en un término de 30 días calendario cumpla con los requisitos que hagan falta.

2. Imponerle multas sucesivas hasta por la suma de 5 salarios mínimos mensuales por cada día de incumplimiento y hasta por el término de 30 días calendarios.

3. Ordenar la suspensión de las actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento, por un término hasta de 2 meses, para que cumpla con los requisitos de la ley.

4. Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurridos 2 meses de haber sido sancionado con las medidas de suspensión, continúa sin observar las disposiciones contenidas en la presente ley, o cuando el cumplimiento del requisito sea imposible.

Artículo 5º Los servidores públicos que exijan requisitos no previstos ni autorizados por el legislador, incurrirán por ese solo hecho en falta gravísima, sancionable conforme a las disposiciones previstas en el código único disciplinario.

LEY 729 DE 2001. (DICIEMBRE 31).

Por medio de la cual se crean los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física en Colombia.

Artículo 1º. Créase los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF, Municipales o Distritales.

Artículo 2º. Los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF, son establecimientos que prestarán un servicio médico de protección, prevención, recuperación, rehabilitación, control, y demás actividades relacionadas con las condiciones físicas, corporales y de salud de todo ser humano, a través de la recreación, el deporte, la terapia y otros servicios fijados por autoridades competentes y debidamente autorizados, orientados por profesionales en la salud, que coordinarían a licenciados en educación física, tecnológicos deportivos y demás personas afines que consideren que el tratamiento o rehabilitación de la persona (s) se realice en los CAPF.

Artículo 3º Los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF, serán autorizados y controlados por los entes deportivos municipales y distritales conforme al reglamento que se dicte al respecto.

Artículo 4º Los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF, deberán contar con las instalaciones adecuadas para la realización de los diferentes programas. Cada una de sus áreas poseerá la implementación necesaria para el desarrollo de los mismos, previstos de servicio médico, fisioterapéutico, nutricional y demás servicios que las autoridades soliciten para su funcionamiento.

Artículo 5° Corresponde al ente deportivo municipal o distrital velar porque los servicios prestados en estas organizaciones se adecuen a las condiciones de salud, higiene y aptitud deportiva, atendidas por personal altamente capacitado, médico, nutricionista, fisioterapeutas, educadores, físicos, licenciados o tecnólogos en deporte y educación física entre otras y con una implementación diseñada técnicamente para este fin; los usuarios de los CAPF recibirán servicios de salud como: Prevención, atención, recuperación, rehabilitación y control. La vigilancia y control de los servicios, convenios, contratos, títulos y demás circunstancias afines en materia de salud se prestará por la respectiva Secretaría de Salud Municipal o Distrital o quien haga sus veces; se pasará a los entes deportivos municipales o distritales para que pueda expedir las certificaciones que acrediten su funcionamiento permanente. En cualquier incumplimiento certificado por los organismos de salud para la prestación del servicio médico acarreará las sanciones establecidas en la legislación nacional o la imposibilidad de que los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físico, CAPF, presten su servicio.

En cualquier momento podrán las Secretarías de Salud o quien haga sus veces en el respectivo municipio realizar las visitas de control para supervisar que se preste eficientemente el servicio médico.

Artículo 6° Las actividades desarrolladas por los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físicos, CAPF, se entenderán como servicio médico siempre y cuando estén relacionados con la rehabilitación, prevención, atención, recuperación y control de las personas debidamente remitidas por profesionales de la salud.

Artículo 7° Podrán los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físicos, CAPF, celebrar convenios y contratos con hospitales, EPS, IPS, ARS y entes territoriales en programas encaminados a la prevención, rehabilitación y control de salud.

Artículo 8° Los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físicos, CAPF, podrán asociarse para buscar representación nacional y participar en temas de salud y deporte.

Artículo 9° Los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físicos, CAPF, podrán recibir los beneficios que en materia deportiva se establezcan en Colombia.

Artículo 10° Los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físicos, CAPF, están autorizados para atender programas sociales a bajo costo para pensionados o grupos de tercera edad debidamente asociados y autorizados por los entes deportivos municipales para llevar control o prevención en salud. Se deberá hacer evolución médica interna sin ningún costo y elaborar el programa a seguir.

Este programa social se entenderá como parte del servicio médico que los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físicos, CAPF, prestarán.

Artículo transitorio. Podrán mientras se reglamenta esta ley autorizarse el funcionamiento temporal de los Centros de Acondicionamiento y Preparación Físicos, CAPF, con la presentación de los documentos requeridos por las autoridades respectivas y los requisitos de los entes deportivos, municipales y distritales.

Después de primer año de vigencia de esta ley y su reglamentación solo podrán funcionar con el lleno total de los requisitos exigidos.

Artículo 11° La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se tiene entonces definido el marco legal que le compete a los establecimientos de comercio, que se constituyen como centro de acondicionamiento físico para personas con discapacidad y limitaciones físicas, basándose en la las leyes 181 DE 1995 en su artículo 81, ley 232 de 1995, ley 729 de 2001, y fundamentadas en los artículos 52 y 78 de la constitución política colombiana del año 1991

MARCO REFENCIAL

Para comprender el texto en este trabajo, se ha creado unos conceptos alusivos a la empresa que son importantes para entender a la población con discapacidad física separada de una sociedad debido a su situación, con el significado de las siguientes términos comenzaremos a identificarlos y apoyarlos para generar un nuevo cambio para esta población e incluirlos a la sociedad.

DISCACIDAD FISICA

La organización mundial de la salud define a la discapacidad física como "Aquella situación o estado en que se da una circunstancia que hace, impide o dificulta en gran medida que la persona que la padece pueda moverse con libertad y de un modo en el que tenga plena funcionalidad. este tipo de discapacidad afecta al aparato locomotor, siendo especialmente visible en el caso de las extremidades, si bien puede afectar de manera que la musculara esquelética no puede ser movida de manera voluntaria".

INCLUSION

Según Blanco (1999), donde explica que: "el concepto de inclusión es más amplio que el de integración y parte de un supuesto distinto, porque está relacionada con la naturaleza misma de la educación general y de la escuela común"

INTEGRACION

Tomando la definición del diccionario, integración debería consistir en la acción de unir las distintas partes que conforman un todo; la sociedad en nuestro caso. Desde esta perspectiva, el hecho de integrar debe considerarse en una doble faceta, con o adición de elementos que completan un fenómeno o realidad y con o conjunción de elementos interdependientes, en régimen de igualdad" (Monereo, 1985, p. 29). Entre estas dos coordenadas parecen moverse las definiciones que distintos.

NUTRICION

La organización mundial de la salud define la nutrición como " la ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo. Una buena nutrición (una dieta suficiente y equilibrada combinada con el ejercicio físico regular) es un elemento fundamental de la buena salud."

CAPITULO I: SEGMENTO DE MERCADO

En la ciudad de Bogotá, en el barrio Niza, localidad de Suba se encontrará ubicado el Centro de rehabilitación y acondicionamiento físico para personas con discapacidad y limitaciones físicas (CDAF). Este centro prestará sus servicios a la población adolescente entre los 13 y 19 años de edad de estrato 1,2,3 de la localidad de Suba. considerando que en esta población se encontró una alto índice de discapacidad en este sector, los estudios que se realizaron no se evidencio existencia de alguna institución o centro de acondicionamiento para estos adolescentes que presentan limitación en miembros y que requieren mejorar su calidad de vida.

Se tiene programado llevar a cabo una sensibilización a estos adolescentes y a su grupo familiar para motivarlos y para que conozcan el programa que se llevara a cabo en el centro de entrenamiento (CDAF). Se trabajara en sensibilización y educación para el desarrollo integral.

CAPITULO II: PROPOSICIONES DE VALOR

El Centro de rehabilitación y acondicionamiento físico para personas con discapacidad y limitaciones físicas (CDAF). Ofrecerá a la población adolescente un plan básico, un plan ideal y un plan a domicilio, para aquellos adolescentes que por sus condiciones, no tienen facilidad de trasladarse a este Centro.

Se pretende disminuir en esta población el riesgo de presentar enfermedades crónicas no transmisibles, como la obesidad, sedentarismo, la hipertensión entre otras. También se desarrollaran talleres, con el ánimo de lograr la aceptación de su condición y así mismo trabajar con diferentes entidades para que sean incluidos en la sociedad.

CAPITULO III: CANALES

Los canales de nuestra empresa en el aspecto de la inclusión e integración de un puente de comunicación para el modelo es una relación directa con el usuario, por lo que cual son el motivo y la base de nuestra empresa, el principal canal de comunicación con el cliente va ser verbal con la o el personal encargado. Los canales de la empresa CDAF se trabaja directamente con el cliente PERSONALIZADO/

Los sitios webs proporcionaran artículos relacionados con la discapacidad física, con entrenamiento y nutrición, además, se contara con recursos promocionales para poder realizar todas las publicaciones ofertas, descuentos, información facilidades de pago y potencializar y fidelizar la empresa.

Se aplicaran estudios de mercadeo para saber la respuesta de satisfacción entre la demanda y la oferta, en el servicio o producto ofrecido. El desarrollo del estudio, complementara en la planeación, organización y control del recurso tanto material como humano, para así poder cubrir las necesidades específicas dentro del mercado en el tiempo exacto. Igualmente, se lograra satisfacer las necesidades específicas del cliente mediante un bien o servicio requerido, es decir, que el producto o servicio cumpla con los requerimientos y deseos del cliente cuando sea utilizado.

Para obtener los resultados se hace uso de procedimientos estadísticos y analíticos, para así, evaluar los datos suministrados y llegar a una solución concreta a la necesidad del cliente.

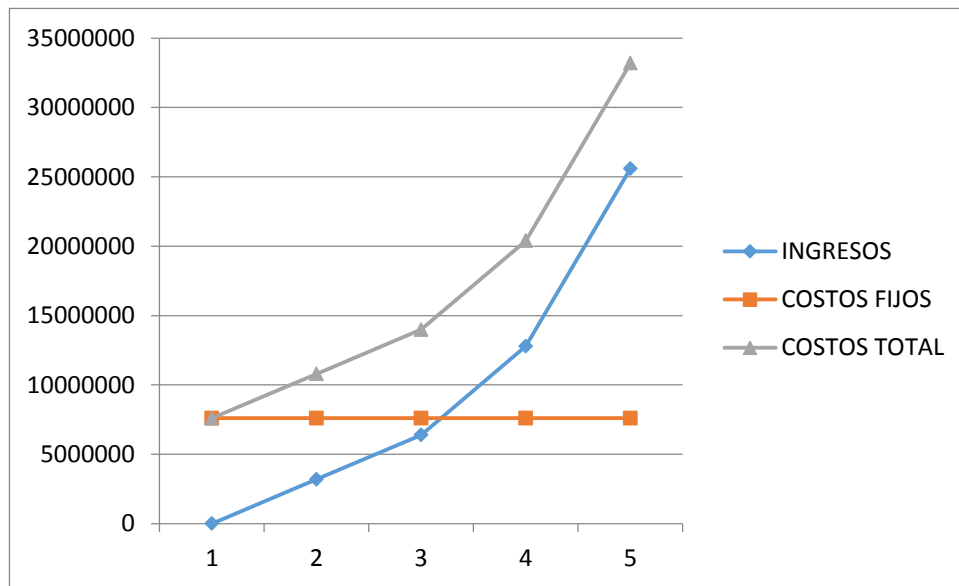
CAPITULO IV: RELACION CON LOS CLIENTES

Se busca retribuir las necesidades e interrogantes en los diferentes ámbitos del mercado partiendo de una comunicación personalizada y exclusiva, que termina en la necesidad del cliente, que facilitara suplir las carencias como la rehabilitación física, el plan de entrenamiento para esta población de discapacidad física, establecer relaciones de tipo personal. La captación de clientes se realizará por medio del método cebo y anzuelo, en el cual podemos dar a conocer nuestras actividades y programas en la adolescencia.

Se centrara en dos aspectos importantes que son: la asistencia personal, debido a la relación con el cliente que es directa con el usuario, en donde habrá una relación y un servicio real con el cliente para lograr un nuevo avance con respecto a la discapacidad física, el otro aspecto importante es atención exclusiva o personalizada en donde se ofrecerá un servicio complementario para terminar un adecuado entrenamiento físico.

CAPITULO V: INGRESOS

PRODUCCIÓN	INGRESOS	COSTOS FIJOS	COSTOS TOTAL
0	0	7600000	7600000
70	3200000	7600000	10800000
140	6400000	7600000	14000000
280	12800000	7600000	20400000
560	25600000	7600000	33200000



CAPITULO VI: RECURSOS CLAVE

Se describe los activos más importantes para CDAF discapacidad, en este caso es el espacio que se va ocupar el cual va a ser arrendado lo cual contara con unos gastos tanto de servicios públicos, nomina entre otros y una inversión para los equipos de entrenamiento o fisioterapia.

- **Recursos físicos:** CDAF discapacidad contara con un espacio para la realización del entrenamiento o terapias lo cual en primera medida va a ser arrendado hasta lograr tenerlo como propiedad, teniendo en cuenta que estará dotado de toda clase de infraestructura interesante y fuera de lo común para la práctica y rehabilitación de esta población, como gran finalidad poder conseguir equipos de última tecnología que ayuden a acelerar el proceso de recuperación.
- **Intelectuales:** Nuestra empresa cuenta con profesionales certificados de alta calidad, que tienen el conocimiento y las condiciones para acceder a intervenir en la población de discapacidad.
- **Humanos:** dentro del perfil profesional, se realizaran contrataciones a profesionales en entrenamiento deportivo, deporte, cultura física deporte y recreación, se contara con profesionales en el área de la Nutrición para así prestar el mejor servicio. Se contratara 3 profesionales afines al tema de la cultura física y el deporte con un sueldo de \$1.500.000 pesos, 1 profesional en nutrición sueldo de \$1.300.000 pesos, 1 administrador con un sueldo de \$1.000.000 pesos, un profesional en fisioterapia con un sueldo de \$1.300.000 pesos y una secretaria con un sueldo de \$1.000.000 de pesos

CAPITULO VII: ACTIVIDADES CLAVES

CDAF discapacidad se centrará en diferentes actividades clave que diferencien el servicio de los demás, enfocándose en varios aspectos que el cliente necesita y brindando el mejor servicio para aquellos que deseen adquirirlo.

Teniendo en cuenta la población en general es conveniente realizar actividades que logren un buen desarrollo en la persona vistas desde diferentes puntos como la buena publicidad y el excelente servicio por parte de los profesionales; partiendo desde la fisioterapia, y siguiendo con planes de entrenamiento de acuerdo a la necesidad del cliente.

- Siempre se debe pensar en los clientes en cuanto a economía, se abrirán planes que permitan a los clientes pensar en su bolsillo, entre las cuales están las promociones, que pueden variar en cuanto a tiempo y dinero, pero que siempre se han beneficiosos para los clientes y para CDAF discapacidad.
- La motivación debe ser indispensable para ellos, y está puede ver reflejada en anuncios dentro de CDAF discapacidad, o la relación con sus entrenadores durante la sesiones, siempre un buen trato, pero sin dejar a un lado la motivación y ayudando a que alcancen sus objetivos a largo o corto plazo.
- Actividades de integración con otros usuarios para el desarrollo de relaciones interpersonales, esto conllevará a que la experiencia en la empresa sea más que un entrenamiento convencional como en los gimnasios tradicionales.
- La publicidad debe ser algo primordial dentro de las actividades clave, como también la parte comercial, es por eso que se debe realizar actividades que su único fin sea el adquirir o enganchar nuevos clientes.

CARGOS

- Para la publicidad y la parte comercial es necesario tener un publicista y recepcionistas que brinden información y manejen la parte de las redes sociales.
- Entrenadores especializados en los métodos de motivación, y por supuesto con un título profesional que avale sus conocimientos y fiabilidad

- Fisioterapias para ofrecer el servicio en las instalaciones de la empresa o a domicilio.
- Se ejecutaran 3 clases de programas:
 - ✓ Entrenamiento Personalizado.
 - ✓ Sesión de Fisioterapia.
 - ✓ Plan Nutricional.
 - ✓ Fisioterapia y masajes.
 - ✓ Charlas de Nutrición.
 - ✓ Actividad Recreo-deportivas.
 - ✓ Plan en Casa.

CAPITULO VIII: ASOCIACIONES CLAVE

CDAF discapacidad es una empresa que estará abierta a trabajar con diferentes entidades durante su proceso de crecimiento y sostenimiento, ya que gracias a este proceso, crecerá, tanto en credibilidad como en calidad, es importante elegir bien sus aliados, ya que esto determinará una ayuda extra y por supuesto, un ascenso dentro del deporte paralímpico como actividad física para la salud.

Pensamos en que empresas nos permiten crecer como equipo, y no que empresas solo sirven para que seamos un soporte económico sin ningún beneficio para nosotros, es porque queremos generar convenios con entidades del distrito que tengan que ver con el deporte y la salud.

Son todos aquellos que primero: nos proporcionen productos de buena calidad, y además que nos brinden con buenos precios ya sea para la renovación de productos que conformen nuestra empresa o para la iniciación de la misma, entre todas esas se encuentran, materiales, transporte, alimentos y talleres que nos permitan crecer como empresa a buenos precios y con proveedores de larga vida como alianza.

- Alianza estratégica con otra marca no competidora: en este punto es importante permitir abrir las puertas a estudiantes de últimos semestres para la iniciación de sus prácticas profesionales y por otro lado a las selecciones deportivas de discapacidad de cualquier modalidad.

ALIADOS

- El principal será la alcaldía de Bogotá donde por medio de ella CDAF discapacidad mantendrá convenios con el fin de proporcionar una posible alianza para mantener actividades para las personas especialmente a las personas de bajos recursos y así abarcar a esta población que día a día necesita del apoyo para superar sus limitaciones.
- Los secundarios sería el IDRD a la hora de ofrecer los espacios adecuados para realizar las prácticas de forma adecuada a la población correspondiente.

TOTAL DE COSTOS	10.800.000,00
------------------------	---------------

CAPITULO X: EVALUACIÓN FINANCIERA

Flujo de Efectivo Neto

	A-B
AÑO	VALOR
1	110.400.000,00
2	158.287.680,00
3	221.597.470,66
4	304.845.818,07
5	413.820.804,68
TOTAL	1.208.951.773,40

VAN=VPN= \$299.852.730,64

TIR= 76,25%

RI=	268.687.680,00
	11.195.320,00

RI= 18,7578381 MESES

Dentro del proyecto se estimó un Valor Presente Neto (VPN) equivalente a 299.852.000 luego del segundo año, por lo cual se entiende que el proyecto con una inversión inicial de 210 millones

entre los tres socios de la manera que ya se había estimado obtendría en dinero el equivalente hoy 299.852.000, de tal manera que los flujos positivos esperados de cada mes, con una tasa de interés igual al 10%; la cual fue tomada en base al leasing que la entidad realizo para poder comprar algunos muebles, enseres y equipos de cómputo necesarios para la actividad. Otra forma de ver esta cifra es que estos 299.852.000 representan la generación de un valor adicional para los tres socios. Dentro del proyecto se estimo un Valor Presente Neto (VPN) equivalente a 299.852.000 luego del primer año, por lo cual se entiende que el proyecto con una inversión inicial de 210 millones entre los tres socios de la manera que ya se había estimado obtendría en dinero el equivalente hoy 299.852.000, de tal manera que los flujos positivos esperados de cada mes, con una tasa de interés igual al 10%; la cual fue tomada en base al leasing que la entidad realizo para poder comprar algunos muebles, enseres y equipos de computo necesarios para la actividad. Otra forma de ver esta cifra es que estos 299.852.000 representan la generación de un valor adicional para los tres socios.

La Tasa Interna de Retorno (TIR) no depende de las dinámicas del mercado, sino que es intrínseca al proyecto, motivo por el que se denomina "interna". Específicamente, la TIR es la tasa de interés que hace que el VPN del proyecto en cuestión sea igual a 0, es decir, la tasa máxima a la cual el proyecto (en este caso la inversión inicial para la creación de la empresa) obtiene algún beneficio para los inversionistas; de esta manera incluso con una tasa que sea mayor 76 % se generaría alguna ganancia por mínima que esta fuera. De esta manera se corrobora lo anteriormente dicho con una tasa de interés del 10% obtenemos un beneficio dado que se encuentra en el rango de ser menor que la TIR.

El punto de equilibrio estaría dado por la estructura de los flujos de caja esperados, teniendo en cuenta la inversión inicial de 210 millones, de tal manera que a 18 meses de la apertura se estaría recuperando la inversión. Es decir que se recuperaría la inversión antes de lo planeado que sería en tres años.

Por otra parte si consideramos un punto de equilibrio tomando en cuenta la proyección de ingresos y costos asociados a la empresa, se debe tener en cuenta que tomamos como supuesto que la empresa siempre tendera a tener unos ingresos cada vez mayores dado el supuesto de negocio en marcha (se busca siempre que un negocio continúe en el tiempo) así mismo se considero con los costos variable, los cuales cada mes irán aumentando de manera proporcional a las ventas.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ “Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías”, IMSERSO, Madrid, edición de 1997.
- ✓ Monereo, C . Un análisis crítico de los conceptos vinculados a la integración escolar. Siglo Cero, N * 101,1985, p. 26-46. . Monereo, C . Los aprendizajes de supervivencia en situaciones de integración escolar. Siglo Cero, N° 102,1985*. pp. 29-43.
- UNICEF. (2001). Inclusión de Niños con Discapacidad en la Escuela Regular. Oficina de Área para Argentina, Chile y Uruguay. Rescatado el 24 de Enero de 2008, desde: http://www.unicef.cl/archivos_documento/47/debate8.pdf
- <http://www.psicologiadelcolor.es/psicologia-del-color/>
- http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf
-